

RESOLUCIÓN No 0290 DE 2016

01 FEB 2016

600 48

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3316 del 22 de octubre del 2015, que fijó el Calendario Académico para el año 2016, de los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los municipios no certificados del Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 144 de 2001, el Decreto Nacional 1850 del 2002, el Decreto Nacional 1373 de 2007 y los Decretos Departamentales 0017 de 2003 0052 de 2013 y Decreto 084 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3316 del 22 de octubre del 2015, la Secretaría de Educación e Casanare fijó el Calendario Académico para el año 2016, de los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los municipios no certificados en el Departamento de Casanare y se dictaron otras disposiciones.

Que por error involuntario en la proyección y revisión del Acto Administrativo ya mencionado, se establecieron las fechas de las ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL en el Artículo 4º. del mismo, indicando que la CUARTA SEMANA era la comprendida del 3 al 7 de Octubre cuando lo correcto corresponde es del 10 al 14 de Octubre.

Que igual suerte de lo anterior ocurre con el periodo de VACACIONES PARA LOS ESTUDIANTES establecido en el Artículo 6 de la misma Resolución, la cual prevé que estas serán de doce semanas distribuidas así:

- DOS (2) SEMANAS: Del 11 al 24 de Enero
- UNA (1) SEMANA: Del 21 al 27 de Marzo (Semana Santa)
- DOS (2) SEMANAS: Del 20 de junio al 3 de Julio.
- UNA (1) SEMANA: Del 3 al 9 de octubre.
- SEIS (6) SEMANAS: Del 28 de noviembre del 2016 al 8 de Enero del 2017.

Nótese que la fecha de la de la semana del mes de octubre no es la correcta, haciéndose necesario modificarla ya que esta va es del 10 al 14 de Octubre.

Que analizado lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente los Artículos 4º y 6º de la Resolución No. 3316 del 22 de octubre del 2015. "Por la cual se fija el Calendario Académico para el año 2016 de los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación

RESOLUCIÓN No 0290 DE 2016 01 FEB 2016

Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los municipios no certificados del Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones."

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1.: Modificar parcialmente el ARTICULO 4° Resolución No. 3316 del 22 de octubre del 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 4.: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.- Los Directivos Docentes y Docentes de los Establecimientos Educativos, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2016 a realizar actividades de desarrollo institucional, relacionadas con la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo, así:

- PRIMERA SEMANA: del 12 al 15 de Enero.
- SEGUNDA SEMANA: del 18 al 22 Enero.
- TERCERA SEMANA: del 22 al 23 de Marzo (Semana Santa)
- CUARTA SEMANA: del 10 al 14 de Octubre.
- QUINTA SEMANA: del 28 de Noviembre al 2 de Diciembre.

Parágrafo: El Rector elaborará un Plan de Trabajo Específico, para las anteriores semanas, el cual incluirá actividades de Desarrollo Institucional, que deben ser realizadas por los Docentes y Directivos Docentes. El citado Plan debe ser entregado previamente en la Secretaria de Educación para a su vez consolidar un informe Departamental.

ARTICULO 2.: Modificar parcialmente el ARTICULO 6 Resolución No. 3316 del 22 de octubre del 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°: VACACIONES PARA LOS ESTUDIANTES.- El periodo de vacaciones de los estudiantes será de doce (12) semanas, distribuidas así:

- DOS (2) SEMANAS: Del 11 al 24 de Enero

RESOLUCIÓN No 0290 DE 2016 01 FEB 2016

- UNA (1) SEMANA: Del 21 al 27 de Marzo (Semana Santa)
- DOS (2) SEMANAS: Del 20 de junio al 3 de Julio.
- UNA (1) SEMANA: Del 10 al 14 de Octubre.
- SEIS (6) SEMANAS: Del 28 de noviembre del 2016 al 8 de Enero del 2017.

ARTICULO 3.: Los demás Artículos de la Resolución No. 3316 del 22 de octubre del 2015, continuarán vigentes en su integridad, ya que nos son objeto de ninguna modificación y/o aclaración.

ARTICULO 4.: Vigencia.- La presente Resolución rige para el año escolar 2016.

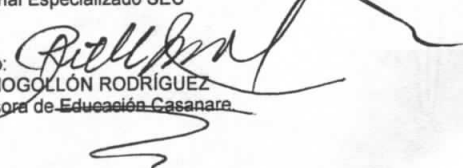
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

01 FEB 2016


NEIRA INES RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria de Educación de Casanare

Revisó:
ROBERT KENNEDY MORALES SALAMANCA
Profesional Especializado SEC


Proyecto:
RUTH MOGOLLÓN RODRÍGUEZ
Supervisora de Educación Casanare